



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA
PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE
DOCE (12) MESES”
DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB LINGUAL) 5 mg
TABLETA
CENARES**

2024



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Denominación

Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses" – DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA

1.2. Finalidad Pública de la Adquisición Del Bien.

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los productos farmacéuticos destinados a prevenir, diagnosticar, tratar y curar una enfermedad; conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas a las que brindan prestaciones de salud las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2019.



1.3. Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren los productos farmacéuticos son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2019.



1.4. Objeto de la Contratación

- **Objetivo General:**
Brindar tratamiento efectivo y oportuno a los afiliados al Seguro Integral de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

PRODUCTO FARMACÉUTICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD
DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	5 mg	TABLETA SUBLINGUAL, comprende a la forma farmacéutica detallada: tableta sublingual.	82,800



2.1. Características Técnicas

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	DINITRATO DE ISOSORBIDA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	5 mg	
Forma farmacéutica	TABLETA SUBLINGUAL, comprende a la forma farmacéutica detallada: tableta sublingual.	
Vía de administración	1. SUBLINGUAL	





IMPORTANTE: El medicamento objeto del presente procedimiento, debe responder a las características técnicas especificadas en la Ficha Técnica correspondiente.

El producto farmacéutico objeto del presente procedimiento, debe contar con las siguientes características:

- Deben cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.
- Para verificar la calidad de un medicamento bajo una forma farmacéutica definida que no se encuentre comprendida en la farmacopea de referencia, se aplicará la metodología analítica validada del fabricante (Art. 1° del D.S N° 028-2010-SA o Art. 31 del D.S. N° 016-2011-SA, según fecha de inscripción o reinscripción).



2.2 Envase, Embalaje, Rotulado e Inserto

2.2.1. Envase

Envase inmediato

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso o firmemente adherido.

Envase mediano

En envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediano será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica del producto correspondiente.

2.2.2. Embalaje

El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto Farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto Farmacéutico.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido





correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.

- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.
- El embalaje deberá contar con código de barras que cuente con las nomenclaturas de EAN-13 y EAN-14, en el caso de los códigos QR de identificación utilizados por el proveedor deberán tener como información mínima la descripción del producto, cantidad y unidad de medida de la presentación ofertada al momento de ingresar los bienes. En casos que el contratista no cuente con códigos de barras, el CENARES les socializará la nomenclatura a fin que ellos puedan incluirlo en su embalaje.

2.2.3. Rotulado

Los rotulados deben corresponder al producto terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

2.2.4. Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario.

3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Logotipo

Preferentemente, el envase mediano e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro, según se detalla a continuación:

ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO
ESTADO PERUANO	ESTADO PERUANO O/C N.º XX -2024- CENARES/MINSA (ASP)

- No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado. Debiendo estar impresos con inyector.

3.2. Especificaciones de la vigencia del producto farmacéutico

De acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica del producto correspondiente aprobada, señalada en el Anexo N° 10.

3.3. Plazo Lugar y Condiciones de Entrega:

3.3.1. Lugar de entrega





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los productos farmacéuticos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en el Almacén de CENARES de acuerdo a las cantidades señaladas en el **Anexo N° 01**.

Lugar de entrega: ALMACÉN CENARES - Calle los Eucaliptos Sub Lote B 1 parcela N° 6, Sector Santa Genoveva, Lurín

Horario de atención: De lunes a viernes, de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas u otro de acuerdo a la coordinación con el Ejecutivo Adjunto del Centro de Almacenamiento y Distribución.

3.3.2. Plazo de entrega:

La entrega se efectuará **hasta los sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

La presente compra, ha sido prevista en una sola entrega, la misma que podrá realizarse con internamientos parciales de acuerdo a la disponibilidad existente en el mercado.

3.4. Formas de las entregas:

3.4.1. Forma de Entrega

La entrega deberá realizarse de acuerdo al cronograma de entregas que contempla las cantidades referenciales detalladas en el **Anexo N° 01**.

3.4.2. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

3.4.2.1. Control de Calidad

Los productos farmacéuticos a adquirir estarán sujetos **al control de calidad posterior a su entrega** en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad-CNCC del Instituto Nacional de Control de Calidad – CNCC del Instituto Nacional de Salud-INS del Ministerio de Salud, que aprueba el Listado General de las Pruebas Críticas y Cantidades de Muestras para el Control de Calidad, como autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

El control posterior (a la entrega) del lote en cuestión se realizará, en el caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, por lo que, la entidad podrá solicitar a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad realizar dicho control.

3.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario

3.4.2.3. Toma de Muestra

Cuando se presente alguna queja u observación de parte del área usuaria o reporte relacionado a la calidad del producto, la Unidad Ejecutora, informará al CENARES, quien emitirá una alerta de inmovilización del producto; a su vez el CENARES, informará al proveedor, quien deberá solicitar el control de calidad correspondiente, a un laboratorio acreditado de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad, el que tomará como muestra, parte del lote inmovilizado de la entidad que reporto la observación. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra, corresponderá constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral 3.4.2.2. **Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.**

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.
- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo N° 016-2011/SA).

3.4.2.4. Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho





universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral **3.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, no pudiendo el proveedor distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.

- b. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".
- c. En el caso de una "no conformidad" el proveedor podrá solicitar la dirimencia de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA/DM y/o modificatorias vigentes, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores.
- d. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

3.4.2.5. Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 06**, se establece el modelo de declaración jurada de Canje y/o reposición, en caso del producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento del CENARES, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 De las condiciones de entrega:

- 4.1.1 En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los documentos siguientes:
- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
 - Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada Entidad o Unidad Ejecutora participantes (Anexo 06). Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.
 - Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y





Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

- e. Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- g. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). Anexo N° 08.

4.1.2 Toda documentación presentada debe ser legible.

4.1.3 El almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

4.1.4 La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes, realizarán las siguientes acciones:

Químico Farmacéutico y/o Jefe de Almacén:

- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de productos farmacéuticos corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, así como su adecuado estado de conservación.
- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén, asimismo verificar el cumplimiento del Plazo de entrega.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.
- Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.
- Llenar el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (Anexo N° 08)
- Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
 - Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).





➤ Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (Original + 02 copias).

4.1.5 La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso la mercadería en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del proveedor.

4.1.6 De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa y, EL CONTRATISTA por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del jefe de Almacén, reemplazará el bien observado, en el plazo establecido en el artículo 168 del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades, debiendo informar a la Oficina de Logística, para que proceda según lo establecido en el artículo 168° del RLCE.

4.2. Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo señalado en el numeral 6.3 de los **ASPECTOS ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A SER CONSIDERADOS**. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución o quien haga sus veces.

4.3. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, de acuerdo a la entrega programada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión debidamente suscrita por los responsables del almacén general del CENARES
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones o del Director de Almacén y Distribución del CENARES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación, se debe presentar en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, sito en Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María - Lima.

4.4. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{D \cdot D \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo restante en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

4.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los productos farmacéuticos a ser adquiridos deben contar con la documentación técnica de acuerdo al documento de información complementaria y la ficha técnica respectiva.

Requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien:

5.1. Requisitos documentarios mínimos generales:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda

5.2. Requisitos documentarios mínimos por cada ítem:

- Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente





de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, según legislación y normativa vigente.

Para el caso de productos farmacéuticos fabricados en el extranjero, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2016-SA, el postor deberá presentar Declaración Jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM y estar comprendido en el listado de Laboratorios Extranjeros pendientes de certificación en BPM emitido por la ANM. (Anexo N° 05).

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - B PDT vigente, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la normativa correspondiente.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSa, según legislación y normatividad vigente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente, el mismo que deberá ser verificado con lo vigente autorizado.
- Declaración Jurada de presentación de producto, según Anexo N° 07. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del Producto Farmacéutico. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.
- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.





6. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

6.1. La documentación detallada en el rubro REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN (Parte I, del documento de información complementaria a la ficha técnica elaborado por el CENARES) deberá exigirse obligatoriamente al momento de la habilitación, la misma que podrá presentarse en copia simple.

6.2. Para la presente contratación se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus normas modificatorias, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias.

Se adjuntan los anexos siguientes:



• Anexo N° 01: Requerimiento Consolidado para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos - DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA.

• Anexo N° 02: Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos- DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA.

• Anexo N° 03: Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, por Unidad Ejecutora y Punto de Entrega - DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA.



• Anexo N°04: Directorio de las Unidades Ejecutoras y sus respectivos Puntos de Entrega para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos

• Anexo N° 05: Declaración jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados).

• Anexo N° 06: Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos.

• Anexo N° 07: Declaración Jurada de Presentación de Producto.



• Anexo N° 08: Acta de Verificación Cual- Cuantitativa.

• Anexo N° 09: Documento de información complementaria a la Ficha Técnica de Productos Farmacéuticos

• Anexo N° 10: Ficha Técnica de Productos Farmacéuticos

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Programación





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

Requerimiento Consolidado para la Adquisición Centralizada de
Productos Farmacéuticos - DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB
LINGUAL) 5 mg TABLETA.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

N° Item	Código SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	N° de Puntos de	N° de Entrega	Cantidad Requerida
1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1	1	82,800
Total general					82,800





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

Requerimiento Consolidado para la Adquisición Centralizada de
Productos Farmacéuticos - DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB
LINGUAL) 5 mg TABLETA.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



ANEXO N° 02
DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

N° ítem	Código SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Cantidad Requerida	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												Distribución Total	N° de Entregas
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12		
1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	82,800	34,300	2,800	4,300	6,200	5,500	9,800	6,500	3,000	2,400	4,300	1,900	1,800	82,800	12
TOTAL GENERAL				34,300	2,800	4,300	6,200	5,500	9,800	6,500	3,000	2,400	4,300	1,900	1,800	82,800	

* CUADRO REFERENCIAL PARA LA DISTRIBUCION A LAS UNIDADES EJECUTORAS DESDE EL ALMACEN DE CENARES





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03

Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, por Unidad Ejecutora y Punto de Entrega - DINITRATO DE ISOSORBIDA (SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA.

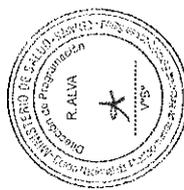
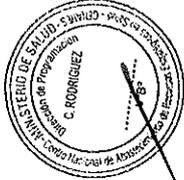


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



**ANEXO N°03
DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, POR UNIDAD EJECUTORA Y PUNTO DE ENTREGA**

Región	COD UE	Unidad Ejecutora / Otras	Punto Entrega	Tipo de Usuario	N° Item	Código SIMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Cantidad Requerida	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												Distribución Total	N° de Entregas				
									Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12						
Piura	899	REGION PIURA-SALUD	REGION PIURA-SALUD	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	300	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	3		
Lima Metropolitana	1685	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	2000	1000	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2000	3	
Lima Region	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
Cajamarca	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1200	1200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1200	1	
Ica	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1	
Ica	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1000	0	0	0	0	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	1	
Lima Metropolitana	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1000	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	1	
Apurimac	756	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1	
Lima Metropolitana	1748	HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	3000	1000	0	0	0	0	2000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3000	2	
Callao	1482	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1000	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	2	
Piura	900	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	800	200	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	4	
Ucayali	1341	REGION UCAYALI-DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	REGION UCAYALI-DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	800	200	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	4
Loreto	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GENA DE YURIMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GENA DE YURIMAGUAS	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	400	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2	
Cajamarca	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
Arequipa	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
La Libertad	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
La Libertad	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
Ayacucho	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
La Libertad	845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
Ancash	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
La Libertad	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
Callao	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	0	1000	1	
Arequipa	768	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1500	0	0	1500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1500	1	
Junin	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1000	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	1



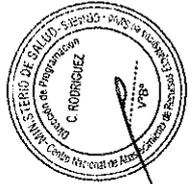
**ANEXO N°03
DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, POR UNIDAD EJECUTORA Y PUNTO DE ENTREGA**

Región	COD UE	Unidad Ejecutora Directa	Punto Entrega	Tipo de uso	N° Item	Código SIMMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Cantidad Requerida	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												Distribución Total	N° de Entregas		
									Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
Huancavelica	1000	GOB. REG. HUANCAMELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	GOB. REG. HUANCAMELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	2
San Martin	1069	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
Cusco	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Loreto	874	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1000	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1000	1
Loreto	870	REGION LORETO-SALUD LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1500	1500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1500	1
Madre De Dios	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
Lima Metropolitana	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	6300	0	0	0	1800	1500	1500	0	0	0	0	0	0	0	0	6300	4
Huanuco	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	0	0	200	2
Lima Region	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUACRA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUACRA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	2200	0	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2200	11
Amazonas	1684	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Cusco	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Lima Metropolitana	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	5000	0	0	0	1000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	5000	9
Junin	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
La Libertad	850	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1500	1500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1500	1
Lima Metropolitana	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	900	900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900	1
Lima Metropolitana	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	600	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1
La Libertad	1282	R.LA LIBERTAD- INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASIAS LUIS PINILLOS GANOA - INRENNORTE	R.LA LIBERTAD- INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASIAS LUIS PINILLOS GANOA - INRENNORTE	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Puno	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	300	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
Tumbes	1436	GOB. REG. TUMBES- HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	GOB. REG. TUMBES- HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	0	0	100	0	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	500	5
Amazonas	1101	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
Lima Metropolitana	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
Ancash	740	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Lima Metropolitana	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	SIS	1	02954	DINTRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1200	1200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1200	1



**ANEXO N°03
DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, POR UNIDAD EJECUTORA Y PUNTO DE ENTREGA**

Región	COD UE	Unidad Ejecutora Directa	Punto Entrega	Tipo de Subarfo	N° Item	Código SISEMED	Nombre del Producto Farmacéuticos	Cantidad Requerida	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												Distribución Total	N° de Entregas			
									Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12					
Lima Metropolitana	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
Arequipa	766	HOSPITAL AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	HOSPITAL AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	800	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	1
Arequipa	765	REGION AREQUIPA-SALUD	REGION AREQUIPA-SALUD	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Lambayeque	1002	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
Callao	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	800	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	2
Ayacucho	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
Ayacucho	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Lima Metropolitana	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1400	1400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1400	1
Cajamarca	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
Lambayeque	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	800	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	1
Cusco	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1
Pasco	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Ica	1014	REGION ICA-HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA-HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	900	500	0	0	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	0	900	2
Cajamarca	788	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
Ica	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Junin	828	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
Lima Metropolitana	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	7200	900	900	900	500	500	500	900	500	500	700	0	0	0	0	0	7200	10
Junin	825	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1
Huancavelica	1627	GOB. REG. HUANCavelica - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCavelica - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
Junin	827	REGION JUNIN-SALUD TARMA	REGION JUNIN-SALUD TARMA	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
La Libertad	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
La Libertad	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Ancash	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	SIS	1	02954	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1



**ANEXO N°03
DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, POR UNIDAD EJECUTORA Y PUNTO DE ENTREGA**

Región	COD UE	Unidad Ejecutora Dinesa	Punto Entrega	Tipo de usuario	N° ítem	Código SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Cantidad Requerida	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												Distribución Total	N° de Entregas		
									Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
Lima Metropolitana	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
La Libertad	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	3200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3200	1
Lima Region	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	2000	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2000	2
Lima Region	1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Cajamarca	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
Loreto	871	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
Lima Metropolitana	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	6300	0	0	0	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	6300	9
Lima Metropolitana	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	HOSPITAL SERGIO BERNALES	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	4400	0	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4400	11
Passo	891	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	2
Piura	1117	REGION PIURA-HOSP. APOYO I NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES DE PAITA	REGION PIURA-HOSP. APOYO I NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES DE PAITA	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1400	400	0	0	300	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	1400	4
Piura	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1400	800	0	0	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	1400	2
Piura	901	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	2000	1200	0	0	0	0	800	0	0	0	0	0	0	0	0	2000	2
Puno	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	REGION PUNO-SALUD MELGAR	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
Junin	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	200	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
San Martin	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1,100	600	0	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	1,100	2
Tacna	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	1,000	500	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2
Ucayali	951	REGION UCAYALL-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALL-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	SIS	1	02954	DINIRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1
TOTAL GENERAL									82,800	34,300	2,800	4,300	6,200	5,500	9,800	6,500	3,000	2,400	4,300	1,900	1,800	82,800		

CUADRO REFERENCIAL PARA LA DISTRIBUCION A REALIZAR DESDE EL ALMACEN DE GENARES HACIA LAS UE





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO N° 04

Directorio de las Unidades Ejecutoras y sus respectivos Puntos de Entrega para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Región	COD.UE	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Datos del Almacén del Punto de entrega			Departamento
				Dirección	Distrito	Provincia	
Piura	899	REGION PIURA-SALUD	REGION PIURA-SALUD	AV. RAMON CASTILLA 359 - CASTILLA	CASTILLA	PIURA	PIURA
Lima Metropolitana	1885	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	AV. SANTA ANITA N° 684 - URB VILLA MARINA - CHORRILLOS	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
Lima Region	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	AVENIDA BENAVIDES N° 776	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	LIMA
Cajamarca	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	AV. PAKAMUROS 1210 - JAEN	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
Ica	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVIRREYNA 759 ICA	ICA	ICA	ICA
Ica	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUNA, MZ B LOTE 5 A. V FERMIN TANGUIS - PISCO	PISCO	PISCO	ICA
Lima Metropolitana	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	AV. LA MARINA N° 229	PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA
Apurimac	756	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	JR. TUPAC AMARU N°135-ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
Lima Metropolitana	1746	HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	Productos Farmacéuticos: A.V JOSE CARLOS MARIATEGUI 364 Dispositivos Médicos: Jr. Industrial N° 228 (A 1/2 cuadra de Póllería Jhonys) Insumos de Bioseguridad y EPPS: Av. José Carlos Mariátegui N° 539 (Costado de Póllería Niños)	ATE	LIMA	LIMA
Callao	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	AVENIDA PEDRO BELTRAN SIN CALLE 1 URB.SATELITE	CALLAO	PROV. CALLAO	PROV.CONSTITUCION DEL CALLAO
Piura	900	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	CARRERA SULLANA A PAITA SIN° A.H. NUEVO SULLANA - SULLANA Y PARA LAS VACUNAS EN TRANSVERSAL TUMBES SIN° - SULLANA (COSTADO DEL HOSPITAL DE APOYO II DE SULLANA)	SULLANA	SULLANA	PIURA
Ucayali	1341	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	JR LAMAS 280 - AGUAYTIA	PADRE ABAD	PADRE ABAD	UCAYALI
Loreto	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE UCAYALI MZA. G LOTE 07	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
Cajamarca	1671	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	AV. LOS MAESTROS N° 407- PROVINCIA DE SANTA CRUZ- REG. CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA
Arequipa	1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AV. DE LA SALUD SIN	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
La Libertad	1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	JR. UNION N° 625 - CASCAS	CASCAS	GRAN CHIMU	LA LIBERTAD
La Libertad	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	AV.28 DE JULIO SIN CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD
Ayacucho	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	AV. EVTAMIENTO NRO. 200	JESUS NAZARENO	HUAMANGA	AYACUCHO
La Libertad	845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	REGION LA LIBERTAD-SALUD	AV. TEODORO VALCARCEL N° 1195. URB. SANTA LEONOR. TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
Ancash	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	AV. ENRIQUE MEIGGS N°835 MIRAFLORES ALTO ZONA I - CHIMBOTE	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
La Libertad	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	CAL. POEMAS HUMANOS CDRA 9 N° 940 (UNA CUADRA ANTES DEL TERMINAL TERRESTRE DE STGO DE CHUCO)	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD
Callao	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	AV. MAQUINARIAS N° 3015 CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	LIMA



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Región	COD UE	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Datos del Almacén del Punto de entrega				Departamento
				Dirección	Distrito	Provincia	Dirección	
Arequipa	768	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	AV LIMA 550 CERCADO DE CAMANÁ	CAMANA	CAMANA	AREQUIPA	
Junin	1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	PROLONGACION JOSE CARLOS MARIATEGUI Y 6 DE FEBRERO ESQUINA SIN - EL TAMBO	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN	
Huancavelica	1000	GOB. REG. HUANCVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	GOB. REG. HUANCVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES SIN-YANANACO	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	
San Martin	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. AFICA CUADRA N°2 - JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DPTO. SAN MARTIN	JUANJUI	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	
Cusco	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	AV: MANUEL CALLO ZEVALLOS N° 509	SICUANI	CANCHIS	CUSCO	
Loreto	874	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AV. 28 DE JULIO SIN	PUNCHANA	MAYNAS	LORETO	
Loreto	870	REGION LORETO-SALUD LORETO	REGION LORETO-SALUD LORETO	AV. BENEÉRITA GUARDIA CIVIL LOTE A - ZONA URBANA, IQUITOS (PAMPA CHICA)-LORETO- MAYNAS-IQUITOS.	IQUITOS	MAYNAS	LORETO	
Madre De Dios	1003	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	JIRON CAJAMARCA 171 PUERTO MALDONADO	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	
Lima Metropolitana	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	PARQUE "HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA", S/N, AV. MIGUEL GRAU 13, CERCADO DE LIMA 15003	LIMA	LIMA	LIMA	
Huanuco	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	JR. BUENOS AIRES N° 340 LLATA, HUAMALIES	LLATA	HUAMALIES	HUANUCO	
Lima Region	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUaura-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUaura-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	JOSE ARAMBULO LA ROSA N°251-HUACHO	HUACHO	HUaura	LIMA	
Amazonas	1664	GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	JR. SIMON BOLIVAR N°700	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS	
Cusco	1666	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE DOS DE MAYO SIN	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO	
Lima Metropolitana	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	AV. HONORIO DELGADO 262	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA	
Junin	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	JIRÓN TARMA 140- LA MERCED CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN	
La Libertad	850	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	CALLE LA VICTORIA SIN-PLAZUELA LAFORA	GUADALUPE	PACASMAYO	LA LIBERTAD	
Lima Metropolitana	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	CALLE IGNACIO LA PUENTE N° 340	MIRAFLORES	LIMA	LIMA	
Lima Metropolitana	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	JR. SANTA ROSA NRO 941 - LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	
La Libertad	1282	R.LA LIBERTAD-INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	CARRETERA PANAMERICANA KM 558-MOCHE	MOCHE	TRUJILLO	LA LIBERTAD	
Puno	918	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ SIN	HUANCANE	HUANCANE	PUNO	
Tumbes	1436	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	AV. 24 DE JULIO 565	TUMBES	TUMBES	TUMBES	
Amazonas	1101	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	JR. HEROES EL CENEPA N° 980	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS	
Lima Metropolitana	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	AV. ANGAMOS ESTE 2520	SURQUILLO	LIMA	LIMA	



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Región	COD UE	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Datos del Almacén del Punto de entrega			Departamento
				Dirección	Distrito	Provincia	
Ancash	740	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	CARRERA WILLCAHUAIN 2DA. CUADRA - URB. SIERRA HERMOSA - INDEPENDENCIA-HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUARAZ	ANCASH
Lima Metropolitana	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. CANTO GRANDE SIN ALT. PARADERO 11 - S.J.L. ZONA "F" HUAYCAN - ATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
Lima Metropolitana	1528	HOSPITAL DE HUAYCAN	HOSPITAL DE HUAYCAN	AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI U.C.V. 95 LOTE 1+2 ZONA "F" HUAYCAN - ATE	ATE	LIMA	LIMA
Arequipa	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	AV. GOYENECHE SIN AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
Arequipa	765	REGION AREQUIPA-SALUD	REGION AREQUIPA-SALUD	AV DE LA SALUD SIN	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
Lambayeque	1002	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	AV RAMON CASTILLA 597 - LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
Callao	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. GUARDIA CHALACA 2176, BELLAVISTA 07016	BELLAVISTA	PROV. CALLAO	PROV. CONSTITUCION DEL CALLAO
Ayacucho	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	PLAZA PRINCIPAL SIN Referencia entre la Iglesia de Cangallo y Cooperativa Santa María Magdalena	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCHO
Ayacucho	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	JR. MARIANO SALAS SIN	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO
Lima Metropolitana	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	ALMACEN 1: AV. LAS MAQUINARIAS N°3015 URB. INDUSTRIAL WIESE (PARA PRODUCTOS NO REFRIGERADOS)/ ALMACEN 2: AV. BOLIVAR CDRA. 8 (PUEBLO LIBRE) (PARA PRODUCTOS REFRIGERADOS)	LIMA	LIMA	LIMA
Cajamarca	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS-CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS-CHOTA	JR. CAJAMARCA N° 901	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
Lambayeque	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	PROLONGACION AV. GRAU CUADRA 1 SIN	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
Cusco	1169	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	AV CARLOS UGARTE SIN URB. PRIMAVERA	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO
Passco	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV LOS INCAS SIN SAN JUAN - YANACANCHA - PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
Ica	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ALVA MAURTUA 600	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
Cajamarca	788	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	AV. MARISCAL CASTILLA N° 1361	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
Ica	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLAO 5TA CUADRA SIN	NAZCA	NAZCA	ICA
Junin	828	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	JR. TARMA 140 LA MERCED CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
Lima Metropolitana	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	AV SANTA ANITA N° 684 URB. VILLA MARINA - CHORRILLOS	CHORRILLOS	LIMA	LIMA
Junin	825	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	AV. 13 DE NOVIEMBRE N° 190 - EL TAMBO	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN
Huancavelica	1627	GOB. REG. HUANCAMELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCAMELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	JR BOLIVAR SIN	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCAMELICA
Junin	827	REGION JUNIN-SALUD TARMA	REGION JUNIN-SALUD TARMA	AV PACHECO 362	TARMA	TARMA	JUNIN
La Libertad	1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	CALLE LEONCIO PRADO N° 340	ASCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD
La Libertad	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	CALLE TRUJILLO 761 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE OTUZCO)	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD
Ancash	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV. BRASIL SIN URB. SANTA CRISTINA - NUEVO CHIMBOTE	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH



DIRECTORIO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Región	COD UE	Unidad Ejecutora	Punto de Entrega o Punto de Destino	Datos del Almacén del Punto de entrega				Departamento
				Dirección	Distrito	Provincia		
Lima Metropolitana	125	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	AV. DEFENSORES DEL MORRO KM 18 CHORRILLOS	CHORRILLOS	LIMA	LIMA	
La Libertad	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	JR. BOLOGNESI N° 200	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	
Lima Region	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	CA NUEVA 151-155 BARRIO CHAQUILA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA	
Lima Region	1291	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	PROLONGACION REAL N°819 MZ "C" LOTE "B", COSTADO DE ESSALUD-MALA	MALA	CAÑETE	LIMA	
Cajamarca	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV LARRY JHONSON SIN	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	
Loreto	871	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	CALLE PROGRESO N° 307	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO	
Lima Metropolitana	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	AV. ALFONSO UGARTE N° 848 - CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	
Lima Metropolitana	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	HOSPITAL SERGIO BERNALES	AV. TUPAC AMARU N° 8000, COMAS, LIMA, PERÚ	COMAS	LIMA	LIMA	
Pasco	891	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	PROLONGACION BOLOGNESI SIN CUADRA 01 (EX. COOPERATIVA VILLA RICA) - A 50MTS DE LA SUNAT	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PASCO	
Piura	1117	REGION PIURA-HOSP. APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	REGION PIURA-HOSP. APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ "H" LOTE 1	PAITA	PAITA	PIURA	
Piura	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	AV. GRAU - CHULUCANAS SIN, VEINTISIÉS DE OCTUBRE, PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	
Piura	901	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	AV. SANTA ROSA SIN URB. SANTA ROSA SN	SULLANA	SULLANA	PIURA	
Puno	915	REGION PUNO-SALUD MELGAR	REGION PUNO-SALUD MELGAR	ALMACEN 1: JR. PUMACAHUA CON AV. BENAVIDES FRENTE A LA UGEL MELGAR/ ALMACEN 2 : JIRON SANTA ROSA N° 634	AYAVIRI	MELGAR	PUNO	
Junin	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	AV. SEÑOR DE LOS MILAGROS CUADRA 1 SIN AAV HERMANAS PAUCAR-PERENE	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	JUNIN	
San Martin	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	JR. ANGEL DELGADO MOREY N°503- PARTIDO ALTO-TARAPOTO	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	
Tacna	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	CALLE BLONDELSIN	TACNA	TACNA	TACNA	
Ucayali	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	JR AGUAYTIA SIN	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI	

* CUADRO REFERENCIAL PARA LA DISTRIBUCION A REALIZAR DESDE EL ALMACEN DE GENARES HACIA LAS U.E





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 05

Declaración jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° [consignar nomenclatura del proceso]
Presente.-

Mediante el presente declaramos que el (los) Laboratorio(s) farmacéuticos cuentan con solicitud de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que comprende el (las) área(s) de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación del sobre de habilitación no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:



Laboratorio Fabricante	País de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

[Consignar ciudad y fecha]



.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 06

Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° [consignar nomenclatura del proceso]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° [consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vicios ocultos" en representación del (Razón social de la empresa o consorcio) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada al Proceso N° [consignar nomenclatura del proceso].

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Contratista



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

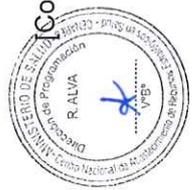
ANEXO N° 07

Declaración Jurada de Presentación de Producto

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° [consignar nomenclatura del proceso]



ITEM N°	Descripción del Producto Farmacéutico			Forma de Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto	Farmacopea de Referencia	Cantidad Ofertada
	Ingrediente Farmacéutico Activo	Concentración	Forma Farmacéutica				Nombre de marca (si tuviera)	Mediato					



[Consignar ciudad y fecha]

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



ANEXO N° 08

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

Contratista	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, **ALMACÉN** y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Ítem	Nombre del producto (DCI)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISIÓN	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Análisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día del mes del año

OBSERVACIONES

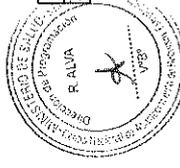
Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Q.F. Representante
 Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante
 ALMACÉN

Firma y Sello del Representante
 EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota: Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN





PERÚ

Ministerio
de Salud

Directorado
General de
Regulación y
Control de
Farmacología y
Medicamentos

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

ANEXO 09

Documento de información complementaria a la Ficha Técnica de
Productos Farmacéuticos

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
APROBADO**

RUBRO: Medicamentos y productos farmacéuticos

[El texto redactado en letra cursiva, está referido a información referencial a tener en cuenta por la Entidad y no deberá incluirse en las Bases Estandarizadas]

OBJETIVO

Orientar a las Entidades en la elaboración de las Bases estandarizadas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica (SIE) para la contratación de bienes comunes.

El presente Documento de Información Complementaria (DIC) está constituido por las siguientes partes:

Parte I - REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el proveedor en un procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional; asimismo, la inclusión de los referidos requisitos mínimos en las Bases para la convocatoria de una SIE, se realizará en el Capítulo IV "Requisitos de Habilitación" de las Bases estandarizadas, aprobadas por el OSCE. (...)

- 1.1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.
En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- 1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.
En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- 1.4. Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
 - a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.
Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).

- b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.
Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).
- c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.
- f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.

1.5. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.

1.6. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

1.7. Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediano del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

1.8. Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Parte II - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará la metodología a emplear para la comprobación de la calidad de los bienes y servicios a contratar; asimismo, dicha información podrá ser empleada por las Entidades para establecer la exigencia de dicha comprobación en la elaboración de las Bases para la convocatoria de una SIE, específicamente en lo relacionado al numeral 3.2 "Forma de Entrega de la Prestación" (segundo párrafo) del Capítulo III "Especificaciones Técnicas" de las Bases estandarizadas, aprobadas por el OSCE, de acuerdo a la siguiente estructura:

2.1. Bien	2.2. Método de muestreo	2.3. Ensayos o pruebas
Medicamentos	Se realizará de acuerdo con el marco normativo vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS (Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud - MINSAs), en su calidad de órgano competente para dirigir y operar la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.	Se realizarán de acuerdo con el marco normativo vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS (Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud - MINSAs), que aprueba la <i>Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios</i> , en su calidad de órgano competente para dirigir y operar la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.
Productos biológicos		
Productos galénicos		
Productos dietéticos		
Medicamentos herbarios		
Productos naturales		

2.4. Otras precisiones

El control de calidad será de exigencia obligatoria por la entidad, esta condición debe estar señalada en las bases, realizando las precisiones que apliquen, tales como, que los costos que demande dicho control de calidad deben ser asumidos por el contratista; no obstante, en el caso que el área usuaria determine que los costos o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, puedan impedir o poner en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir con el sustento correspondiente.

Parte III - OTROS

3.1. Logotipo

De requerir el logotipo en los rotulados de los envases mediano e inmediato, de corresponder, la entidad debe precisarlo en las bases.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Centro Nacional de
Promoción de la Salud y
Investigación Estratégica en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 10

Ficha Técnica de Productos Farmacéuticos

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : DINITRATO DE ISOSORBIDA, 5 mg, TABLETA SUBLINGUAL
 Denominación técnica : DINITRATO DE ISOSORBIDA, 5 mg, TABLETA SUBLINGUAL
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación:
 Isosorbida dinitrato 5 mg Tableta.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	DINITRATO DE ISOSORBIDA	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	5 mg	
Forma farmacéutica	TABLETA SUBLINGUAL, comprende a la forma farmacéutica detallada: tableta sublingual.	
Vía de administración	1. SUBLINGUAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blíster o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 500 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

